

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

LA MESA - CUNDINAMARCA

Calle 8ª No. 19-88 Oficina 208

Correo Electrónico jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, veintiocho (28) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta que el apoderado de los demandados SIERVO DE JESÚS, ELISEO, JULIO RUBÈN, ROSALBA, MARÍA DELFINA y TERESA LUCÍA PADILLA AVELLA, en su condición de HEREDEROS del causante JOSÉ TADEO PADILLA AVELLA, manifiesta que coadyuva el allanamiento de la demanda DECLARATIVA DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO Y SOCIEDAD PATRIMONIAL ENTRE COMPAÑEROS PERMANENTES promovida en su contra por MARGARITA RAMÍREZ ROZO, se ordena previo a un pronunciamiento en relación con el allanamiento, ponerlo en conocimiento de la CURADORA AD LITEM de los demandados HEREDEROS INDETERMINADOS DEL CAUSANTE JOSÉ TADEO PADILLA AVELLA, para que manifieste lo que considere pertinente.

NOTIFIQUESE

La Juez


NUBIA ESPERANZA CEBALLOS TRIANA

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

LA MESA - CUNDINAMARCA

Calle 8ª No. 19-88 Oficina 208

Correo Electrónico jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co